



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA LA EMPRESA CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S. A. DE C. V., QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. ISABEL MARTINEZ RIVERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTA FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, EL DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDÓ COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.
- I.4. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR.
- I.5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 42060430, DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO No. 0000000040-2022, DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022, POR EL

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, dentro y/o confor al número.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se otorga bajo el número:

COLJUSJDC/
ADQ/2022/00 291

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

IMPORTE DE **\$3,987,972.00**, SUSCRITO POR EL DDP. DANIEL PADILLA CRUZ TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

- I.6.** EL **C. ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS **DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**.
- I.7.** CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- I.8.** EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCION III, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 40, **41 FRACCION V**, 46 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y EL 84, 71 Y **72 FRACCION V** DE SU REGLAMENTO, LAS POLITICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.
- I.9.** CON FECHA **27 DE OCTUBRE DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA, COMUNICÓ LA ASIGNACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
- I.10.** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL.
- II. "EL PROVEEDOR" DECLARA:**
- II.1.** ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **21,673** DE FECHA **18 DE JUNIO DE 2013**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO DAVID F. DAVILA GÓMEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 190, EN LA CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO **508625-1** DE FECHA **04 DE FEBRERO DE 2014**.
- II.2.** QUE SU REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, ES LA **C. ISABEL MARTINEZ RIVERA**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **58,500** DE FECHA **11 DE JULIO DE 2018**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 122, EN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJURIC/ADQ/2022/007291

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

SE TESTA REGISTRO
PATRONAL POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL DE
PERSONA MORAL
IDENTIFICADA E
IDENTIFICABLE,
CUYA DIFUSIÓN
PUEDEN AFECTAR SU
ESFERA JURÍDICA.
LO ANTERIOR DE
CONFORMIDAD CON
LOS ARTÍCULOS 108
Y 113 FRACCIÓN III
DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA.

SE TESTAN
TELÉFONO Y CORREO
ELECTRÓNICO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL DE
PERSONA MORAL
IDENTIFICADA E
IDENTIFICABLE,
CUYA DIFUSIÓN
PUEDEN AFECTAR SU
ESFERA JURÍDICA. LO
ANTERIOR
DE CONFORMIDAD
CON LOS ARTÍCULOS
108 Y 113 FRACCIÓN
III DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA.

LA CIUDAD DE MÉXICO ANTES DISTRITO FEDERAL; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **508625-1** DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2018. Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES EN: COMPRA VENTA, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO, PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO, REMODELACIÓN, REPARACIÓN, INSTALACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TODA CLASE DE EQUIPO MÉDICO, MATERIAL Y SERVICIO RELACIONADO AL ÁREA HOSPITALARIA, INCLUYENDO LA COMPRA Y EXPLOTACIÓN DE FRANQUICIAS TANTO EN MÉXICO COMO EN EL EXTRANJERO, ENTRE OTROS.
- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CMS130618K15**, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [REDACTED]
- II.5.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6.** PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32 D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL INFONAVIT, IMSS Y SAT.
- ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.
- II.7.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".
- II.8.** QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CAMINO REAL A XOCHITEPEC NÚMERO 108, PLANTA ALTA, INTERIOR B, COLONIA LA NORIA, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C. P. 16030, EN CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO [REDACTED] CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]
- HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

- PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" REQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE SERVICIOS COMO COMPROMISO A REQUERIR Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

La validación jurídica se efectuó en preguiza sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procederes de áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

COLJUS/JDC/
ADQ/2022/100-291

IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el actamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

SEGUNDA.-

IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE MÍNIMO DE **\$1,176,000.00** (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), MÁS I.V.A. Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$2, 940,000.00** (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**"

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.-

FORMA DE PAGO.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS, SE EFECTUARA EN PESOS MEXICANOS Y SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS **20 DÍAS NATURALES POSTERIORES** A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A. ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, ASÍ COMO COPIA DE LA FIANZA, EN SU CASO, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, EN COLIMA, COL. C. P. 28000 EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO.
- B. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NUMERO - [REDACTED] CLABE INTERBANCARIA NÚMERO [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED] A NOMBRE DE **CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S. A. DE C. V.,** EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ ADO/2022/00791

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la validación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos las áreas requiriente, técnica y/o contable de la COAD.

SE TESTAN DATOS
BANCARIOS:
CUENTA, CLABE, E
INSTITUCIÓN
BANCARIA, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN
CONFIDENCIAL
DE PERSONA
MORAL
IDENTIFICADA E
IDENTIFICABLE,
CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR
SU ESFERA
JURÍDICA. LO
ANTERIOR DE
CONFORMIDAD
CON LOS
ARTÍCULOS 108 Y
113 FRACCIÓN III
DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN
PÚBLICA.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22**

**CONTRATO
SI22075**

QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR POR EL SERVICIO PRESTADO LA DEPENDENCIA SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

“EL PROVEEDOR”, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A PRESENTAR A “EL INSTITUTO”, JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO LA CONSTANCIA POSITIVA Y VIGENTE EMITIDA POR EL INFONAVIT Y LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR “EL INSTITUTO.

La validación jurídica es efectivo sin perjudicar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos las áreas referente, técnica y/o contratante de la OOAD

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo IV, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



CUARTA.-

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME A LA PRESENTE CLÁUSULA.

LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR CON UN PLAZO DE 72 HORAS DE ANTICIPACIÓN DE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA CIRUGÍA (CIRUGÍAS PROGRAMADAS), LA ENTREGA Y SUMINISTRO SUBSECUENTES DE LOS TODOS LOS INSUMOS COMO SON: LAS CLAVES DEL ANEXO 1 PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PROGRAMADOS, ADEMÁS DE REQUERIR INSTRUMENTAL Y EQUIPO ESPECÍFICO PARA LA COLOCACIÓN DEL INSUMO, Y EVITAR CANCELACIONES O SUSPENSIÓN DE CIRUGÍAS POR CARENCIA DE LOS MISMOS, EN CASO DE PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA TENDRÁ QUE SUMINISTRAR LOS INSUMOS E INSTRUMENTAL EN UN PLAZO DE 24 HORAS POSTERIOR A LA SOLICITUD POR LAS AUTORIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 1 (UNO).**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

UNIDAD	DOMICILIO	ESTADO
HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO	BOULEVARD KM. 2 CARRETERA COLIMA-GUADALAJARA	COLIMA
HOSPITAL GENERAL IXTLÁHUACAN	CALLE ZARAGOZA	COLIMA
HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO	AVENIDA ELIAS ZAMORA VERDUZCO	COLIMA
HOSPITAL MATERNO INFANTIL	AVENIDA PAROTAS	COLIMA
HOSPITAL TECOMÁN	PEDRO TORRES ORTIZ SN VILLAS DEL REAL TECOMÁN	COLIMA

SE CONTARÁ CON APROVISIONAMIENTO INICIAL, CUYA CANTIDAD INICIAL ENTREGARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO A LAS UNIDADES INDICADAS EN ESTE INCISO, LA CUAL NO PODRÁ SER MAYOR DEL 30 % DEL PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO POR UNIDAD, EL PROVEEDOR DEBERÁ DENTRO DE LOS CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL FALLO COORDINARSE CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DEJAR EN MINUTA LAS CANTIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA INICIAL, DICHA ENTREGA DEBERÁ SER DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES A LA FIRMA DE LA MINUTA ANTERIORMENTE REFERIDA Y SEMANALMENTE DEBERÁ EFECTUAR LA REPOSICIÓN DE CADA UNO DE LOS ARTÍCULOS SOLICITADOS POR LA UNIDAD.

EL SUMINISTRO LOCAL DE LOS BIENES DE CONSUMO, EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS CON SERVICIO DE INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEBERÁ CONTAR CON UN DOMICILIO LOCAL A FIN DE GARANTIZAR EL SUMINISTRO OPORTUNO DE BIENES, COMPROBANTE CON ANTIGÜEDAD DE AL MENOS 6 MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.

DEBERÁ CONTAR CON POR LO MENOS 1 ASISTENTE TÉCNICO.

ASÍ MISMO LAS ENTREGAS SUBSECUENTES SE EFECTUARÁN POR REPOSICIÓN DE INSUMOS UTILIZADOS CONFORME A LA SOLICITUD DE LAS UNIDADES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS INTEGRALES, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS MISMOS, NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD.

CANJE

POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS INSUMOS QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTA ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL INSUMO PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, DEBIENDO NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS PRIMERAS 24 HORAS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento de validación, en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el sistema elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COLAJUDIC/ ADQ/2022/00791

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

La validación jurídica se efectuó en presencia de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento de validación, en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el sistema elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

CADUCIDAD DE LOS BIENES

EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS INTEGRALES, ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE ÉSTE, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, POR EL QUE SE GARANTICE QUE EL PERÍODO DE CADUCIDAD DE LOS MISMOS, NO PODRÁ SER MENOR A 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS INSUMOS PARA LA SALUD.

QUINTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **28 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

La validación jurídica del presente documento tiene validez por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/JS/JDC/
ADQ/2022/00701

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA.-

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR", PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES)**.

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN DIVISIBLES Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el documento de validación en el número 833, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regirán bajo el número.

COLIMAJUD/ ADQ/2022/00791

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP.

DÉCIMA
PRIMERA.-

EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-
"EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, CONSIDERANDO LA PARTE PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

B) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.

C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA.

D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS, PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA
SEGUNDA.-

PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN CUANDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR, LA ENTREGA DE LOS MATERIALES SE REALICE CON ATRASO, CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA O PACTADA CONTRACTUALMENTE ENTRE LAS PARTES, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

- SE PENALIZARÁ CON EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) POR DÍA NATURAL DE ATRASO, HASTA POR CUATRO DÍAS.

SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS EN LA FECHA CONVENIDA.

EL PERÍODO DE PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COLSUNIC/ ADQ/2022/00791

La validación jurídica se efectuó en preexistencia sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás consideraciones que determinen procedencia las penas requeridas, de conformidad con la COAD.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se agotó todo el trámite.

IMSS





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR POR LOS INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS ASÍ LO AMERITE EL CASO.

DÉCIMA
TERCERA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRECEPTO **54 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ESTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA
CUARTA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- EL INSTITUTO PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, EL CONTRATO, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY, EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO SE RESCINDA, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL INSTITUTO PODRÁ A SU JUICIO SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

CONCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CORRESPONDIENTE, EL INSTITUTO PROCEDERÁ CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP Y 98 DE SU REGLAMENTO.

DÉCIMA
QUINTA.-

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE, EN CUALQUIER MOMENTO, ESTE CONTRATO, DE

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLISJUN/ ADO/2022/100291

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS
Instituto Mexicano de Seguro Social



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
- CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
- CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
- CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA PRESTADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
- SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
- EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"** LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- SI SE SITUÁ EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO NÚMERO 50 DE LA LEY DE LA MATERIA.
- CUANDO SE HAYA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA
SEXTA.-

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

B) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

C) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, artículo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

COLJUSJUC/ ADQ/2022/00791

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Jefatura Departamental de Servicios Jurídicos



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTARNÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22CONTRATO
SI22075

ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PRESTADO ESTE NO CUMPLA CON LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

La presente se declara en el presente documento. Los datos de la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el momento de la firma, son los que se indican a continuación. En consecuencia, se registra bajo el número: COLJAS/JDC/ ADQ/2022/00 291

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

Los datos de la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el momento de la firma, son los que se indican a continuación. En consecuencia, se registra bajo el número:



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

**DÉCIMA
OCTAVA.-**

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

**DÉCIMA
NOVENA.-**

ADMINISTRADOR DE CONTRATO.- LA DRA. GLORIA ANGÉLICA GONZÁLEZ GUERRA COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022**, DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL CASO DE QUE SE LLEVE A CABO UN RELEVO INSTITUCIONAL TEMPORAL O PERMANENTE DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO, TENDRÁ CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** LA PERSONA QUE LO SUSTITUYA EN EL CARGO.

VIGÉSIMA.-

RELACIÓN DE ANEXOS.- EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERÁ RUBRICADO DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO

ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR".

**VIGÉSIMA
PRIMERA.-**

RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"**, NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON **"EL PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A LIBERAR A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE ÍNDOLE LABORAL O DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SEA PRESENTADA POR PARTE DE SUS TRABAJADORES, ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COLUSJUDIC/ADQ/2022/00 291
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de marcado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes o no a esta adquisición. En consecuencia, se otorga bajo el presente instrumento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO SI22075

VIGÉSIMA SEGUNDA.-

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA TERCERA.-

LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LAS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

VIGÉSIMA CUARTA.-

JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **28 DE OCTUBRE DE 2022.**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLISUR/DCJ
ADQ/2022/00-291

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la validación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las atas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

POR EL INSTITUTO

DR. EDGAR JAVÁN VARGAS SALAZAR.
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
COLIMA.

NOMBRE Y CARGO DEL APODERADO
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144,
FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS
A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2
FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL IMSS.

POR EL INSTITUTO

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA.

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA
CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2º
FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL SECTOR PÚBLICO.

POR EL PROVEEDOR

C. ISABEL MARTINEZ RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, S. A. DE C. V.

Licda. Tania Montserrat León Rebolledo
Líder de Proyecto
Elaboró

Lic. Luis Godínez Cruz
Enc. De la Oficina de Contratos
Revisó

C. P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez
Enc. Del Departamento de
Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Validó

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
COLIMA/DCJ
ADQ/2022/007341
La validación jurídica se da de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en sus reformas y en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en sus reformas, en el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
VALIDADO





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

ANEXO 1 (UNO)
REQUERIMIENTO ASIGNADO

PROVEEDOR: CENTRAL MEDICA DE SUMINISTROS, SA DE CV

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CLAVE CUCOP	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA, QUE INCLUYE: 1.- ANESTESIA GENERAL 2.- REGIONAL 3.- PLEXOBRAQUIAL	33900012	SERVICIO	\$4,200.00	280	700	\$1,176,000.00	\$2,940,000.00
SUBTOTAL							\$1,176,000.00	\$2,940,000.00
IVA 16%							\$188,160.00	\$470,400.00
TOTAL							\$1,364,160.00	\$3,410,400.00

IMPORTE MÍNIMO DE CONTRATO.- \$1, 176,000.00 (UN MILLÓN CIENTOSETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE MÁXIMO DE CONTRATO.- \$2, 940,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL 00/100 M. N.) MÁS IVA.

IMPORTE DE FIANZA.- \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.)

Nº DE CONTRATO INTERNO	PORCENTAJE DE GARANTIA	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO SIN IVA	MONTO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL CONTRATO
C0073/22	10%	\$2,940,000.00	\$294,000.00	DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COCLAJ/2022/001291

ADQ/2022/001291

COCLAJ/2022/001291

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



IMSS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS



1
Ricardo
2022 Flores
Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

ANEXO 2 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS A REALIZAR

PARTIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA, QUE INCLUYE: 1.- ANESTESIA GENERAL 2.- REGIONAL 3.- PLEXOBRAQUIAL	280	700

DISTRIBUCIÓN MAQUINAS DE ANESTESIA

HOSPITAL UNIVERSITARIO	HOSPITAL MATERNO	HOSPITAL IXTLAHUACAN	HOSPITAL TECOMAN	HOSPITAL DE MANZANILLO
4(1 ALTA ESPECIALIDAD)	1	1	1	1

INSUMOS NECESARIOS PARA EL SERVICIO:

1.- ANESTESIA GENERAL	INSUMOS
TUBO ENDOTRAQUEAL	1
CÁNULA OROFARINGEA(GUEDEL)	1
SONDA PARA ASPIRAR (NELATON)	1
AGUJA HIPODERMICA	1
CIRCUITO CIRCULAR	1
MASCARILLA FACIAL	1
LLAVE DE 3 VÍAS CON EXTENSIÓN	1
MASCARILLA LARÍNGEA	1
DOMO PARA PRESIÓN INVASIVA	1
TRANSDUCTOR	1
CATÉTER CENTRAL	1
ELECTRODOS BIS	1
SONDA PREFORMADA PARA MAXILOFACIAL	1

2.- ANESTESIA REGIONAL	INSUMOS
EQUIPO DE BLOQUEO	1
CATÉTER PARA VENOCCLISIS	1
EQUIPO PARA VENOCCLISIS	1
ELECTRODOS CG	1
AGUJA ESPINAL -WHITACRE	1
CIRCUITO CIRCULAR	1
MASCARILLA FACIAL	1
BOMBAS ELASTOMÉRICAS	1

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el sistema establecido por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se otorga bajo el número:

COUS/JDC/ ADQ/2022/00791

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedimientos de esta naturaleza, hechos y/o contratos de la COAD.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



1
Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

ANEXO 2 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

3.- PLEXO BRAQUIAL Y TRONCULAR	INSUMOS
CATÉTER PARA VENOCCLISIS	1
EQUIPO PARA VENOCCLISIS	1
ELECTRODOS ECG	1
CIRCUITO CIRCULAR	1
MASCARILLA FACIAL	1
AGUJA PARA NEUROESTIMULACIÓN	1

CARACTERÍSTICAS DE EQUIPOS SOLICITADOS
UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA

NOMBRE GENÉRICO:	
ESPECIALIDAD(ES):	
SERVICIOS:	
DEFINICIÓN CSG:	
NOMBRE GENÉRICO:	
1	GABINETE:
1.1	SOPORTE DE VAPORIZADORES
1.1.1	DOS EN LÍNEA CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN.
1.2	MONTAJE DE VENTILADOR INTERCONSTRUIDO, POR FUELLE.
1.3	CONTACTOS ELÉCTRICOS MÍNIMO TRES INTERCONSTRUIDOS
1.4	YUGOS:
1.4.1	PARA CILINDROS O2 Y N2O.
1.5	CAJONES:
1.5.1	POR LO MENOS UNO.
1.6	MESA DE TRABAJO.
1.7	REPISA PARA MONITOREO.
1.8	CUATRO RUEDAS, DOS CON FRENO.
1.9	INDICADORES O MANÓMETROS INTERCONSTRUÍDOS DE PRESIÓN PARA SUMINISTRO DE TOMA MURAL Y DE CILINDROS (2GASES). CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2-VERDE, N2O-AZUL, AIRE-AMARILLO).
1.10	BATERÍA DE RESPALDO INTERCONSTRUÍDA O NO BREAK GRADO MÉDICO CON CALIDAD PARA 60 MINUTOS O MAYOR.
2	SUMINISTRO DE GASES:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COUSJUD/ ADQ/2022/00 791

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación, en materia de aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y contratante de la COA.





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

ANEXO 2 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

2.1	FLUJÓMETROS CODIFICADOS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES (O2-VERDE, N2O-AZUL, AIRE-AMARILLO).
2.1.1	PARA O2, N2O Y AIRE, ELECTRÓNICOS O NEUMÁTICOS DOBLES.
2.1.2	CON ILUMINACIÓN EN FLUJÓMETROS NEUMÁTICOS O DESPLIEGUE DIGITAL.
2.2	GUARDA HIPÓXICA DENTRO DEL RANGO DE 23% O MAYOR.
2.3	FLUSH O SUMINISTRO DE OXÍGENO DIRECTO.
3	CIRCUITO DE PACIENTE:
3.1	UN CANISTER REUSABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE
3.1.1	CON CAPACIDAD TOTAL DE 800G O MAYOR QUE PERMITA EL CAMBIO DE CAL SODADA DURANTE LA VENTILACIÓN SIN OCASIONAR FUGAS.
3.2	MONTAJE DE CIRCUITO DE REINHALACIÓN PARCIAL (DIRECTO O ADAPTADOR).
3.2.1	QUE PERMITA VENTILACIÓN MECÁNICA O MANUAL.
3.3	SISTEMA DE EVACUACIÓN ACTIVO O PASIVO.
3.4	TODOS LOS ELEMENTOS EN CONTACTO CON EL GAS ESPIRADO DEL PACIENTE DEBERÁN SER ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.
3.5	VÁLVULA AJUSTABLE DE PRESIÓN (APL).
3.6	VÁLVULA DE SOBREPRESIÓN.
3.7	CONMUTACIÓN DE BOLSA A VENTILADOR.
3.8	RESERVORIO DE POLVO Y AGUA.
3.9	SOPORTE PARA LA BOLSA DE REINHALACIÓN.
4	VENTILADOR MICROPROCESADO E INTEGRADO:
4.1	MODOS DE VENTILACIÓN:
4.1.1	CONTROLADO POR VOLUMEN.
4.1.2	CONTROLADO POR PRESIÓN.
4.1.3	CONMUTACIÓN A VENTILACIÓN MANUAL.
4.1.4	CAPACIDAD DE INTEGRAR VENTILACIÓN POR PRESIÓN SOPORTE.
4.1.5	SIMV (DISPARADO POR PRESIÓN O POR FLUJO).
4.2	CONTROL PARA AJUSTES DE VOLUMEN:
4.2.1	QUE CUBRA EL RANGO DE 20 A 1400ML. O MAYOR
4.3	CONTROL DE FRECUENCIA RESPIRATORIA:

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en unido al documento de referencia número 031, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo en Contratación, en el momento de su emisión.

COL/SJ/DC/ ADQ/2022/00791

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen la presencia de otros requisitos, técnicos y/o contractuales de la ODA.





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

ANEXO 2 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

4.3.1	QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 4 A 60 RESPIRACIONES POR MINUTO.
4.4	CONTROL PARA AJUSTES DE PEEP ELECTRÓNICO.
4.5	CONTROL PARA AJUSTES DE RELACIÓN I:E Y RELACIÓN I:E INVERSA.
4.6	CONTROL PARA AJUSTE DE PRESIÓN INSPIRATORIA:
4.6.1	QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 10 A 50CMH2O.
4.7	CONTROL PARA AJUSTE DE PRESIÓN LÍMITE:
4.7.1	QUE CUBRA COMO MÍNIMO EL RANGO DE 15 A 70CMH2O.
4.8	SISTEMA DE COMPROBACIÓN:
4.8.1	AUTOMÁTICO.
4.9	CONTROL PARA AJUSTE DE PAUSA INSPIRATORIA (VARIABLE Y CONTINUA).
4.10	COMPENSACIONES:
4.10.1	DISTENSIBILIDAD Y FUGAS DEL CIRCUITO.
4.10.2	DE VOLUMEN O DESACOPLO DE FLUJO DE GAS FRESCO.
4.11	PARA TODO TIPO DE PACIENTES SIN NECESIDAD DE CAMBIO DE FUELLE O PISTÓN.
4.12	VENTILADOR DE LA MISMA MARCA QUE EL SISTEMA DE ANESTESIA.
5	PARÁMETROS DE VENTILACIÓN MONITORIZADOS Y DESPLEGADOS NUMÉRICA O GRÁFICAMENTE EN LA PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR:
5.1	FIO2:
5.1.1	INTERCONSTRUIDO.
5.1.2	SENSOR O CELDA O TECNOLOGÍA PARAMAGNÉTICA.
5.1.3	CON CAPACIDAD DE MONITOREO EN MODO MANUAL Y AUTOMÁTICO.
5.2	VOLUMEN CORRIENTE.
5.3	VOLUMEN MINUTO.
5.4	PRESIÓN MEDIA.
5.5	PRESIÓN PICO.
5.6	PEEP.
5.7	DESPLIEGUE GRÁFICO DE PVA (PRESIÓN VÍAS ÁREAS).
5.8	FRECUENCIA RESPIRATORIA.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COAD.

COAD/JUC/ ADQ/2022/00 791

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

ANEXO 2 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

6	SISTEMA DE ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES (DESPLIEGUE EN MÁQUINA O EN PANTALLA DEL VENTILADOR O EN EL MONITOR DE SIGNOS VITALES):
6.1	PRIORIZADAS EN TRES NIVELES, CON DESPLIEGUE DE MENSAJES DE LAS MISMAS EN ESPAÑOL.
6.2	FIO2 (ALTA Y BAJA).
6.3	VM (VOLUMEN MINUTO ALTA Y BAJA).
6.4	PRESIÓN BAJA EN EL SUMINISTRO DE O2.
6.5	PRESIÓN ALTA DE VÍAS AÉREAS
6.6	PRESIÓN BAJA DE VÍAS AÉREAS
6.7	INDICADOR DE FUENTE DE ALIMENTACIÓN AC O DC
6.8	APNEA
6.9	SENSOR DE OXÍGENO:
6.9.1	FALLA O CAMBIO DEL SENSOR DE O2.
6.9.2	FALLA EN LA MEDICIÓN DE O2 PARA TÉCNICA PARAMAGNÉTICA.
6.10	ALARMA DE FUGA.
6.11	FALLA EN SENSOR DE PRESIÓN Ó FLUJO
6.12	FALLA EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO.
7	VAPORIADORES:
7.1	SUMINISTRAR DOS VAPORIZADORES A ELECCIÓN DEL USUARIO (CON SISTEMA DE EXCLUSIÓN DE USO SIMULTÁNEO PARA DOS VAPORIZADORES)
8	MONITOR DE SIGNOS VITALES:
8.1	TIPO:
8.1.1	MODULAR.
8.2	PANTALLA SENSIBLE AL TACTO O TECLADO SENSIBLE AL TACTO O DE MEMBRANA O PERILLA SELECTORA.
8.3	PANTALLA:
8.3.1	TIPO TFT O LCD.
8.3.2	TAMAÑO 10.4" O MAYOR.
8.3.3	POLICROMÁTICA.
8.3.4	CONFIGURABLE POR EL USUARIO, CON POSIBILIDAD DE INTERCAMBIO DE DATOS.
8.4	BATERÍA DE RESPALDO INTERCONSTRUÍDA O NO BREAK GRADO MÉDICO, CON CAPACIDAD PARA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el documento suscrito por el Departamento Consultivo.

COLJURIDIC/ ADQ/2022/007291

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás condiciones que determinen el procedimiento de abastecimiento de acuerdo a lo establecido en la COFIDE.





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

ANEXO 2 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

	60 MINUTOS O MÁS.
8.5	SOFTWARE EN ESPAÑOL
8.6	TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS PARA TODOS LOS PARÁMETROS DE AL MENOS DOCE HORAS O MÁS.
8.7	ALARMAS.
8.7.1	AUDIOVISUALES, PRIORIZADAS (EN TRES NIVELES), CON DESPLIEGUE DE MENSAJES Y CONFIGURABLES POR EL USUARIO.
8.8	TRAZOS SIMULTÁNEOS.
8.8.1	POR LO MENOS SEIS
9	PARÁMETROS EN MONITOR DE SIGNOS VITALES MONITOREADOS Y DESPLEGADOS EN PANTALLA DEL VENTILADOR O DEL MONITOR:
9.1	ECG:
9.1.1	FRECUENCIA CARDIACA.
9.1.2	AL MENOS TRES O MÁS DERIVACIONES.
9.1.3	DESPLIEGUE SIMULTÁNEO DE TRES CANALES.
9.1.4	ANÁLISIS DEL SEGMENTO ST.
9.1.5	ANÁLISIS DE ARRITMIAS.
9.2	SPO2:
9.2.1	DESPLIEGUE NUMÉRICO Y GRÁFICO.
9.3	AL MENOS UN CANAL DE TEMPERATURA CON FUNCIÓN DE ETIQUETA.
9.4	PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA: AJUSTE AUTOMÁTICO DE PRESIÓN DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE (NEONATO, PEDIÁTRICO Y ADULTO).
9.5	RESPIRACIÓN:
9.5.1	POR IMPEDANCIA.
9.5.2	DESPLIEGUE NUMÉRICO Y DE CURVA.
9.6	CAPNOGRAFÍA Y CAPNOMETRÍA: VALOR DE CO2 INSPIRADO Y ESPIRADO Y DESPLIEGUE DE CURVA DE CO2.
9.7	GASES:
9.7.1	MONITOREO DE OXÍGENO INSPIRADO.
9.7.2	MONITOREO DE N2O INSPIRADO Y ESPIRADO.
9.7.3	MEDICIÓN E IDENTIFICACIÓN AUTOMÁTICA DE AGENTES ANESTÉSICOS INSPIRADOS Y ESPIRADOS.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/SJ/DC/ **ADQ/2022/00 791**

La validación jurídica es efectiva en perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución del contrato, ni de la responsabilidad por los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requiriente, técnico y contable de la COG.





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

ANEXO 2 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

9.7.4	DESPLIEGUE DE LA CONCENTRACIÓN ALVEOLAR MÍNIMA (CAM)
9.7.5	DETECCIÓN DE MEZCLAS DE AGENTES ANESTÉSICOS CON DESPLIEGUE DE LAS CONCENTRACIONES DE LOS AGENTES MEZCLADORES.
9.8	CON CAPACIDAD DE MEDIR LA PRESIÓN INVASIVA:
9.8.1	AL MENOS UN CANAL CON CAPACIDAD DE AGREGAR UN SEGUNDO CANAL.
9.8.2	ETIQUETADO DE LA POSICIÓN DE UN TRANSDUCTOR.
10	CAPACIDAD DE MONITORIZACIÓN DE LA RELAJACIÓN MUSCULAR POR MEDIO DE UN EQUIPO INTEGRADO O MÓDULO, CON INTERFACE PARA CONEXIÓN CON EL MONITOR DE SIGNOS VITALES Y DESPLIEGUE EN EL MISMO.

EQUIPOS ADICIONALES DE APOYO AL SERVICIO QUE DEBERÁN SER PROPORCIONADOS POR EL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO. SOLO DEBERÁ MENCIONAR MARCA Y MODELO A OFERTAR SIN SER OBLIGATORIA LA ENTREGA DE CARTAS DE APOYO, ASÍ COMO LOS REGISTROS SANITARIOS, MANUALES, CERTIFICADO DE LIBRE VENTA Y DE CALIDAD.

ESTE SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ANESTESIA SE OTORGARÁ EN LAS UNIDADES MÉDICAS DESCRITAS EN LA TABLA SIGUIENTE Y DEBERÁ INCLUIR: MÁQUINAS DE ANESTESIA CON MONITORES DE SIGNOS VITALES, EQUIPO DE APOYO, PUESTA EN MARCHA E INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO BIENES DE CONSUMO QUE ASEGUREN LOS RANGOS DE CALIDAD, ABASTO ININTERRUMPIDO DE LOS MISMOS Y CAPACITACIÓN CONTINUA AL PERSONAL DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO CON EL SIGUIENTE PERSONAL PARA PROPORCIONAR LA ATENCIÓN AL PERSONAL MÉDICO DE ANESTESIOLOGÍA:

PERSONAL MÍNIMO DEL PROVEEDOR POR UNIDAD HOSPITALARIA	
PROFESIÓN	NO. PROFESIONISTAS
ING. BIOMÉDICO Ó ING. ELÉCTRICO O ELECTROMECAÁNICO, MECATRÓNICA O AFÍN	1
TÉCNICO AUXILIAR EN EL SERVICIO INTEGRAL AL MENOS:	1

EL PROVEEDOR, PARA LA PRESENTACIÓN DE SUS PROPOSICIONES, DEBERÁN AJUSTARSE EstrictAMENTE A LOS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADOS, DESCRIBIENDO EN FORMA AMPLIA Y DETALLADA LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO QUE ESTÁN OFERTANDO, BAJO LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

COMO PARTE DEL SERVICIO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS EQUIPOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA DEBIDA PRESTACIÓN DEL MISMO, DEBIENDO CONSIDERAR PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA LO SIGUIENTE:

1.1 EQUIPAMIENTO.

ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA LOS PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS.

EQUIPAMIENTO MÉDICO.

I. EQUIPAMIENTO MEDICO (MÁQUINAS DE ANESTESIA INTERMEDIA)

EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PROPORCIONAR LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, PARA SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, SER DE TECNOLOGÍA DE VANGUARDIA Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL O INTERINSTITUCIONAL, ASÍ MISMO DEBERÁ DE CONTAR CON EQUIPO DISPONIBLE PARA REPOSICIÓN EN CASO DE FALLA DE ALGUNA DE LAS MAQUINAS PUESTAS EN MARCHA.

SE REQUIERE QUE DICHA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN COMODATO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO O ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JS/JDC/ ADQ/2022/00 791
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
La validación jurídica se efectuó en el preámbulo sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el del resultado de la licitación y el de la adjudicación, así como los aspectos jurídicos de la contratación, en los que se detallan los aspectos jurídicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la COA.



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22**

**CONTRATO
SI22075**

**ANEXO 2 (UNO)
ANEXO TÉCNICO**

ESTÉRILES Y LIBRES DE PIROGENOS, LISTOS PARA UTILIZARSE. LA CANTIDAD DE PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICOS MENSUALES A REALIZAR Y LA CANTIDAD DE EQUIPOS SE DESCRIBEN Y DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONFIGURACIONES SOLICITADAS

LOS BIENES DE CONSUMO NECESARIOS DEBERÁN SUMINISTRARSE, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN SEMANAL DE PROCEDIMIENTOS ANESTÉSICO QUIRÚRGICO ELABORADA POR LAS UNIDADES MÉDICAS.

1.5 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR AL PERSONAL DEL INSTITUTO, ASIGNADO AL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA, LA CAPACITACIÓN TÉCNICA NECESARIA PARA EL USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.

ESTA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEBERÁ OTORGARSE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIN COSTO EXTRA PARA EL INSTITUTO.

ADICIONALMENTE, EL PROVEEDOR SE COMPROMETE SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, A MANTENER PERMANENTEMENTE CAPACITADO AL PERSONAL QUE ASÍ LO REQUIERA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL JEFE DEL SERVICIO. AL TÉRMINO DE LA CAPACITACIÓN EXTENDERÁ CONSTANCIA DE LA MISMA.

ANEXO NÚMERO 1

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

FECHA	
NOMBRE O RAZON SOCIAL	
RFC	
DOMICILIO	
TELEFONO	
NUMERO DE PROVEEDOR IMSS (EN CASO DE CONTAR CON ESTE DATO)	
NUMERO DE ADJUDICACION	

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

NO. PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
		SUBTOTAL			
		I.V.A			
		TOTAL			

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICION Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

ANEXO 2 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)

INFORME DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO					
(NOMBRE DEL PROVEEDOR)		DÍA	MES	AÑO	FOLIO NO.
UNIDAD HOSPITALARIA	DELEGACION			NO. CONTRATO	
DATOS DEL PROCEDIMIENTO		DATOS DEL PACIENTE			
CLAVE DEL PROCEDIMIENTO: _____		NOMBRE: _____			
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: _____		NO. AFILIACIÓN: _____			
		AGREGADO MÉDICO: _____			
		DIAGNOSTICO: _____			
NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CLAVE	LOTE	CANTIDAD CONSUMIDA	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
DATOS DEL MÉDICO TRATANTE		DATOS COMPLEMENTARIOS			
NOMBRE _____		_____			
MATRICULA: _____		_____			
FIRMA: _____		ELABORO: (NOMBRE Y FIRMA)			
ETIQUETAS					

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la diligencia que determinaron procedentes las áreas requeridas, licencia y/o contrato de la COAID.

COLUS/JDC: ADA/2022/00791

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en el documento elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

ANEXO NÚMERO 16 (DIECISEIS)

REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD H.E. NO. 71
BOULEVARD REVOLUCIÓN NO. 2650 ORIENTE
COL. TORREÓN, JARDÍN
C.P. 27200
TORREÓN, COAH.



10
Ricardo Flores
2022
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

ANEXO 2 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

NO. CONTRATO: _____
PROVEEDOR: _____

FOLIO (CONTROL DEL PROVEEDOR)	DATOS DEL PACIENTE					DATOS DEL PROCEDIMIENTO			
	NO. DE SEG. SOCIAL DEL PACIENTE	AGREGA DO MEDICO	APELLI DO PATERNO	APELLI DO MATERNO	NOMBRE	NO. PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	FECHA DE CIRUGIA

NO. DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS: _____

IMPORTE DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS: _____

FIRMAS:

COTEJADO, CONCILIADO Y APROBADO	VO. BO.	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	DIRECTOR MEDICO	PROVEEDOR

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

ACTA DE RECEPCIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTAL

PROVEEDOR:	FECHA DE RECEPCIÓN DEL (LOS) EQUIPO(S) MÉDICOS Y/O INSTRUMENTAL POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y DE INGENIERIA BIOMEDICA			
	DÍA	MES	AÑO	
	NÚMERO DE CONTRATO:			
REG. FED. DE CONT	FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA :			
	FECHA DE TERMINO DE LA VIGENCIA:			

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo.

En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJIS/JDCI/ ADQ/2022/100 791

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

IMSS

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se promueve sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la COAD



11
Ricardo
Flores
Magón
Año de
Precursor de la Revolución Mexicana

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22**

**CONTRATO
SI22075**

**ANEXO 2 (UNO)
ANEXO TÉCNICO**

MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO(S) DE SERIE:	
NOMBRE GENÉRICO:	
CLAVE:	

CLAVE:		
RUBRO	CARACTERÍSTICA TECNOLÓGICA	OBSERVACIONES

SE RECIBIÓ EMPACADO DE ORIGEN: SI _____ NO _____
SE INSTALÓ POR TÉCNICO ESPECIALIZADO: SI _____ NO _____
INCLUYE ACCESORIOS: SI _____ NO _____

NOMBRE	FIRMA
JEFE DE SERVICIO CLÍNICO	
JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	
REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR	

OBSERVACIONES:

- OBSERVACIONES:**
- LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS Y/O INSTRUMENTAL SERÁN LAS MISMAS QUE FUERON ACEPTADAS DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.
 - LA MARCA Y MODELO DE LOS EQUIPOS DEBE CORRESPONDER A LAS CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SÓLO EL NÚMERO DE SERIE SERÁ EL CORRESPONDIENTE A CADA EQUIPO
 - EN EL CASO DE QUE EXISTA DIFERENCIA DE LOS DATOS DE LA LISTA DE COTEJO DE LA RECEPCIÓN O ÉSTOS NO CORRESPONDAN A LOS CONTENIDOS EN EL CONTRATO O QUE NO SE ENCUENTREN EN PLENA CAPACIDAD DE FUNCIONAMIENTO O SATISFACCIÓN DEL JEFE DE SERVICIO O CUANTO LAS ACCIONES DE ADECUACIÓN NO SE ENCUENTRE DENTRO DE LO SOLICITADO O SE IDENTIFIQUE RIESGO POTENCIAL PARA LOS USUARIOS Y LOS PACIENTES SE LEVANTARÁ UN ACTA INFORMATIVA, DONDE SE DESCRIBA DETALLADAMENTE LA SITUACIÓN LA NO RECEPCIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.
 - EL JEFE DE CONSERVACIÓN Y EL JEFE DE INGENIERÍA BIOMÉDICA DE LA UNIDAD MÉDICA VERIFICARÁ QUE LOS EQUIPOS SOLICITADOS SON LOS CORRECTOS, QUE LA FECHA DE FABRICACIÓN SEA MENOR A 3 AÑOS Y AVALARÁ LA RECEPCIÓN, CASO CONTRARIO NO ACEPTARÁ SU RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

ANEXO 26 (VEINTISEIS)
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

CARTA PROGRAMÁTICA.

[illegible]

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefeatura Departamental de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Jefeatura Departacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO


MINISTERIO DE JUSTICIA

COLSUDJUC/
ADO/2022/100 79

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la validez de los procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la adjudicación, ya que la competencia para validar es exclusiva de la Contratación Pública, por ende, la validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerida, idéntica y/o contratante de la COAD.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

ANEXO 2 (UNO)
ANEXO TÉCNICO

--	--	--	--	--

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR UNIDAD MÉDICA

NOMBRE Y FIRMA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MÉDICA

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COULSJUR/ ADQ/2022/00291

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

**NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22**

**CONTRATO
SI22075**

ANEXO 3 (TRES)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL MONTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA).---

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.). NÚMERO (número de contrato). DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta). RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**. CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

INRECAT

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3, ítem 1) del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se expide bajo el siguiente:

COLUSUJID/
ADQ/2022/21007941

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución del mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determine procedencia las áreas requerida, técnica y/o contable de la COAD.

COLJSJDC/ ADQ/2022/0029\

ADQ/2022/0079\



2022 Año de **Ricardo Flores Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

10. 11. 2000



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

ANEXO 4 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA

Colima, Col., a 03 de Octubre de 2022

Oficio No.06900 / 2F0100/405/2022

Ing. Manuel Fernando Reyes Muguerza

Titular de la Coordinación de

Abastecimiento y Equipamiento

Presente.

En atención al proceso de adjudicación directa para la contratación de Servicio Integral de Anestesia para el programa IMSS_Bienestar. Para el ejercicio al siguiente día de su asignación al 31 de Diciembre de 2022, en el Estado de Colima, se designa como administrador del contrato Gloria Angélica González Guerra, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde aparece su nombre quien tendrá entre sus funciones

Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.

• Verificar la entrega-recepción de los servicios en el plazo, lugar, asistencia técnica

- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Milenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia

Así mismo, se designan a los servidores públicos:

DONATEO LOPEZ 442: COLONIA MAGISTERIAL



Ricardo
2022 Flores
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

La validación jurídica del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se reportó bajo el número:

COLJUSUR/ ADQ/2022/00 791

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contable de la COAD



Ricardo
2022 Flores
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DELEGACIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO AA-050GYR012-E374-2022
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ANESTESIA PARA EL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

NÚMERO DE CONTRATO
INTERNO: C0073/22

CONTRATO
SI22075

ANEXO 4 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINADOR DE GESTIÓN MÉDICA

Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y último párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. (POBALINES) publicadas el 23 de diciembre de 2021.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

DCM. Martha Irazema Cardenas Rojas

Titular de la Jefatura de

Prestaciones Médicas

Firma de aceptación del cargo

Del Servidor Público

Dra. : Gloria Angélica González Guerra

Coordinador de Gestión Médica.

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

La presente justifica el presente documento, fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COLJUS/JDC/ ADQ/2022/00291

La validación jurídica se efectuó en prolijidad sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de la OOAD.

DORTEO LÓPEZ 442; COLONIA MACISERIAL.



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA